



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00310 -2026-A/MPMN

Moquegua, **28 AGO. 2026**

VISTOS,

El Informe Legal N.° 0979-2026/GAJ/GM/MPMN; Proveído N.° 8323-2026-GPP/GM/MPMN; Informe N.° 2656-2026-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe N.° 0788-2026-SPMI/GPP/GM/MPMN; Informe N.° 0143-2026-BCFM-SPMI-GPP/GM/MPMN; Informe N.° 0383-2026-GSC-GM/MPMN; Resolución de Alcaldía N.° 00062-2025-A/MPMN; y demás actuados que conforman el expediente administrativo referido a la MODIFICACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2026-2028, mediante la incorporación como INVERSIÓN NO PROGRAMADA (INP) de la IOARR denominada "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) ÓVALO DE INTERCONEXIÓN VIAL ENTRE LA CALLE ÁNCASH CON AV. SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N.° 2737259; y,

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo normativo establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS, establece los principios y disposiciones que rigen la actuación de la Administración Pública, debiendo las autoridades administrativas actuar dentro de las facultades atribuidas por el ordenamiento jurídico y conforme a los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país; asimismo, mediante Decreto Supremo N.° 140-2026-EF se aprobó su Reglamento, estableciéndose las disposiciones que regulan su funcionamiento y aplicación;

Que, conforme al numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 140-2026-EF, el Órgano Resolutivo de los Gobiernos Locales es el Alcalde; asimismo, el subnumeral 1 del numeral 9.4 del citado artículo establece que corresponde al Órgano Resolutivo aprobar el Programa Multianual de Inversiones, así como sus modificaciones cuando se incorporen inversiones no programadas que no formen parte de la Cartera de Inversiones del PMI vigente o del año anterior;

Que, el artículo 19 de la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N.° 001-

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

2019-EF/63.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N.° 0002-2025-EF/63.01 y N.° 0004-2026-EF/63.01, regula las modificaciones a la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones, estableciendo en su numeral 19.2 que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local registra en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones las inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N.° 05;

Que, el numeral 1 del artículo IV del Anexo N.° 05 de la referida Directiva establece que, para la incorporación de Inversiones No Programadas (INP), la inversión debe encontrarse vinculada a los servicios prioritarios establecidos en los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública; debiendo sustentarse, entre otros aspectos, la importancia del servicio que atiende la inversión, la razón por la cual no fue posible prever su programación durante el proceso regular de Programación Multianual de Inversiones y la urgencia de su programación que imposibilite esperar el siguiente proceso regular;;

Que, asimismo, el numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N.° 140-2026-EF establece que la modificación de la Cartera de Inversiones del PMI se realiza de manera excepcional, siendo la OPMI responsable de sustentar técnica y financieramente dichas modificaciones y efectuar su registro, debiendo contar con la aprobación del Órgano Resolutivo cuando se trate de la incorporación de inversiones no programadas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 00062-2025-A/MPMN, de fecha 27 de febrero de 2025, se aprobó el Programa Multianual de Inversiones (PMI) para el periodo 2026-2028 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, conforme a las disposiciones de la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Informe N.° 0383-2026-GSC-GM/MPMN, de fecha 18 de agosto de 2026, la Gerencia de Servicios a la Ciudad solicita la modificación de la Cartera de Inversiones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin de incorporar como Inversión No Programada (INP) la IOARR denominada "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) ÓVALO DE INTERCONEXIÓN VIAL ENTRE LA CALLE ÁNCASH CON AV. SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N.° 2737259, sustentando que la intervención permitirá recuperar integralmente un espacio público estratégico mediante la remodelación de 344 m² de área verde, la reposición del monumento representativo y la implementación de mobiliario urbano, como consecuencia del siniestro ocurrido el 25 de diciembre de 2025, que ocasionó daños estructurales irreparables y la pérdida total de las esculturas del monumento alusivo a la Danza Sarawja;

Que, mediante Informe N.° 0143-2026-BCFM-SPMI-GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de agosto de 2026, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones emitió opinión respecto de los lineamientos aplicables para la modificación de la Cartera de Inversiones del PMI, precisando que la IOARR con CUI N.° 2737259 se encuentra activa en fase de Formulación y Evaluación – Aprobación, con fecha de aprobación 07 de agosto de 2026, registrando un costo total actualizado de S/ 1,088,704.54 (Un millón ochenta y ocho mil setecientos cuatro con 54/100 soles); recomendando contar con la correspondiente opinión favorable de disponibilidad presupuestaria para continuar con el procedimiento de incorporación como Inversión No Programada;

Que, mediante Informe N.° 0788-2026-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de agosto de 2026, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones emitió opinión técnica respecto de la modificación de la Cartera de Inversiones, concluyendo que la IOARR con CUI N.° 2737259 cumple con los criterios de urgencia, alineamiento al cierre de brechas y sustento técnico para su incorporación como Inversión No Programada (INP) en la Cartera de Inversiones del PMI 2026-2028; precisando que dicha inversión no se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

encuentra programada en la Cartera de Inversiones vigente y que corresponde contar con la aprobación del Órgano Resolutivo de la Entidad;

Que, mediante Informe N.° 2656-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de agosto de 2026, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda emitió OPINIÓN FAVORABLE para la modificación como Inversión No Programada (INP) de la IOARR con CUI N.° 2737259, precisando que la inversión cuenta con un costo total actualizado de S/ 1,088,704.54, un devengado acumulado de S/ 0.00 y un saldo por ejecutar de S/ 1,088,704.54; asimismo, emitió opinión favorable respecto de la disponibilidad presupuestal por S/ 283,421.30 (Doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos veintiuno con 30/100 soles) para el Año Fiscal 2026, con Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados y Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, precisando que el financiamiento será efectuado mediante modificación a nivel funcional, a través de la redistribución de créditos presupuestarios disponibles, sin afectar la ejecución ni el financiamiento de las demás inversiones y actividades programadas por la Entidad;

Que, mediante Informe Legal N.° 0979-2026/GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar el análisis jurídico y formal de los actuados que conforman el expediente administrativo y sobre la base de las opiniones técnicas y presupuestales emitidas por las unidades orgánicas competentes, concluye que resulta PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Alcaldía, la MODIFICACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, mediante la incorporación como INVERSIÓN NO PROGRAMADA (INP) de la IOARR denominada "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) ÓVALO DE INTERCONEXIÓN VIAL ENTRE LA CALLE ÁNCASH CON AV. SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N.° 2737259, cuyo costo total actualizado asciende a S/ 1,088,704.54, correspondiendo para el Año Fiscal 2026 una asignación presupuestal de S/ 283,421.30;

Que, de la documentación que obra en el expediente administrativo, así como las opiniones de las orgánicas competentes, se advierte que la modificación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028, mediante la incorporación de la referida Inversión No Programada (INP), cumple con los requisitos, condiciones y criterios establecidos en el Anexo N.° 05 de la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, encontrándose debidamente sustentada desde los aspectos técnico, presupuestal y financiero; precisándose que dichos pronunciamientos han sido emitidos bajo responsabilidad de los funcionarios y servidores que los suscriben, por lo que el presente acto resolutivo se expide sobre la base de tales evaluaciones, sin sustituir ni convalidar las competencias, conclusiones y responsabilidades propias de las áreas intervinientes;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N.° 1252; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 140-2026-EF; la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la MODIFICACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, mediante la INCORPORACIÓN COMO INVERSIÓN NO PROGRAMADA (INP) de la IOARR denominada "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) ÓVALO DE INTERCONEXIÓN VIAL ENTRE LA CALLE ÁNCASH CON AV. SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N.° 2737259, cuyo costo total actualizado asciende a S/ 1,088,704.54 (Un millón ochenta y ocho mil setecientos cuatro con 54/100 soles), correspondiendo para el Año Fiscal 2026 una asignación presupuestal de S/ 283,421.30 (Doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos veintiuno con 30/100 soles), con Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados y Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con modalidad de Ejecución; por Administración Directa; de conformidad con el Decreto Legislativo N.° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 140-2026-EF, la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, y demás disposiciones aplicables del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento : 5 RECURSOS DETERMINADOS

Rubro : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CUI	DENOMINACION -PROYECTO	COSTO Y ASIGNACION PRESUPUESTAL POR PROYECTO			MONTO REQUERIDO PARA INCORPORACION PMI-2026
		MONTO ACTUALIZADO (A)	DEVENGADO AL 2025 (B)	SALDO POR ASIGNAR E=(A-B)	
2737259	REMODELACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL(LA) OVALO DE INTERCONEXION VIAL ENTRE LA CALLE ANCASH CON AV. SIMON BOLIVAR DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	1'088,704.54	0.00	1'088,704.54	283,421.30
TOTALES		1'088,704.54	0.00	1'088,704.54	283,421.30

*Fuente: SSI- Sistema de Seguimiento de Inversiones y SIAF - Operaciones en Línea

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER Y AUTORIZAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que, en el marco de sus competencias, efectúe el registro de la incorporación de la referida Inversión No Programada (INP) en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) del Banco de Inversiones, así como realice las demás acciones administrativas, coordinaciones y registros que resulten necesarios para la formalización de la modificación de la Cartera de Inversiones del PMI 2026-2028, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Gerencia de Infraestructura Pública y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto que correspondan, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE